Teléfonos Útiles

Departamento de corrección
Unidad de atención a las víctimas
508-422-1939

Departamento de Justicia Penal
Servicios de información, Unidad de atención a las víctimas
617-660-4690

Junta de registro de agresores sexuales
Unidad de atención a las víctimas
978-740-6441 o 800-93MEGAN

Oficina de Massachusetts para Asistencia a las víctimas
617-727-5200

Oficina del fiscal general
División de asistencia y compensación a las víctimas
617-727-2200 ext. 2160

Departamento de servicios juveniles (DYS)
Unidad de atención a las víctimas
617-960-3290

Este programa cuenta con el apoyo parcial de la Oficina de asistencia a las víctimas de Massachusetts a través de una subvención de la Ley de víctimas del crimen de 1984 (VOCA) de la Oficina para víctimas del crimen, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Junta de libertad condicional de Massachusetts Unidad de servicios

Región 1
60 Clayton Street
Dorchester, MA 02122
617-376-6260

Región 2
60 Clayton Street
617-376-6260

Región 3
100 Willow Street
Lynn, MA 01902
978-750-1900

Región 4
340 Main St., Worcester
508-753-7252

Región 5
436 Dwight St., Springfield
413-784-1210

Región 6
33 East Merrimack Street
Lowell, MA 01852

Región 7
231 Main St., Brockton
508-587-0987

Región 8
421 Faunce Corner Road
Dartmouth, MA 02747
508-713-8947

Región 9
188 Concord St., Framingham
508-875-0621

Derechos de las víctimas en el proceso de libertad condicional

Junta de libertad condicional de Massachusetts

Mancomunidad de Massachusetts

Tina M. Hurley
Presidente

Director Ejecutivo
Lian Hogan

Junta de libertad condicional de MA.
Unidad de servicios a las víctimas
Teléfono: 508-650-4543
Fax: 508-650-4599
www.mass.gov/parole

La Junta de libertad condicional de MA entiende que ser víctima de un delito es una experiencia dolorosa que no acaba cuando el criminal es sentenciado.

En la mayoría de los casos, el criminal es elegible para la audiencia de libertad condicional y determinar su idoneidad de supervisión de libertad condicional.

Si la Junta de libertad condicional da la libertad condicional al criminal, éste cumplirá el resto de la sentencia en la comunidad bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional.

La Declaración de derechos de las víctimas de Massachusetts M.G.L. c.258B garantiza el derecho a ser notificado de cambios en el estatus del delincuente conforme avanza en el sistema de justicia penal haciaa una fecha de elegibilidad para la libertad condicional.

Los coordinadores de servicios para víctimas están disponibles en las oficinas regionales de todo el estado para ayudarlo durante el proceso de libertad condicional, ofrecerle apoyo, recursos y el registro en CORI.

Las víctimas deben registrarse para recibir notificación

Para recibir notificaciones del cambio de estatus de un criminal por parte de la Junta de libertad condicional y otras entidades estatales, las víctimas, familiares y testigos deben registarse con el Departamento de servicios de información de justicia penal del estado según la ley de Información de antecedentes penales (CORI).

Al registrarse garantiza que estará informado de los cambios en el estado del criminal, incluido el movimiento entre niveles de seguridad, escape de una institución, fecha de elegibilidad para la libertad condicional, fecha de la audiencia de libertad condicional y fecha de puesta en libertad bajo supervisión. Como recordatorio, asegúrese de que su dirección postal esté actualizada.

Solicitud de registro

Debe ser mayor de 18 años para solicitar el registro en CORI y proporcionar su nombre, dirección y fecha de nacimiento. Si usted es menor de 18 años, necesitará que un padre o tutor firme. Su solicitud será confidencial y su contenido no le será revelado a nadie.

Testimonio en audiencias de libertad condicional

En algunos casos, a las víctimas y sus familias se les permite asistir a las audiencias y rendir su testimonio ante la Junta de libertad condicional. Las víctimas y sus familiares tienen la oportunidad de presentar una declaración de impacto de la víctima en la audiencia de libertad condicional. La Junta de libertad condicional sopesará esta declaración al tomar su decisión. La Junta también recibe con agrado las cartas de las víctimas. Si desea enviar una carta, hágalo al menos 14 días antes de la audiencia programada del recluso. Incluya el nombre del recluso y el número de identificación si lo sabe.

La Junta de libertad condicional lo alienta a registrarse en CORI lo antes posible. Su participación en el proceso ayudará a la Junta de libertad condicional a tomar una decisión justa y equilibrada.

